

**Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2014-CG**

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para la designación de una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR) y se regula por las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (en adelante, la Ley N° 27785) y del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias (en adelante, el Reglamento), para cuyo efecto se formulan las presentes bases.

**Información General de las Entidades**

Razón Social

**CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. – COFIDE**

RUC	:	N° 20100116392
Representante Legal	:	Jorge Luis Ramos Felices
Cargo	:	Gerente General
Domicilio Legal	:	Augusto Tamayo N° 160 San Isidro
Teléfono	:	615-4000
Portal Electrónico	:	<a href="http://www.cofide.com.pe">www.cofide.com.pe</a>
Presupuesto 2014	:	PIA S/. 546'654,000.00

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la Entidad**

**Creación**

La Corporación Financiera de Desarrollo – COFIDE, fue creada el 18.MAR.1971, a través del Decreto Ley N° 18804, como Empresa Pública comprendida dentro del Sector de Economía y Finanzas, con el propósito de contribuir a impulsar el desarrollo nacional a través de los proyectos de inversión; sus Estatutos fueron aprobados a través del Decreto Supremo N° 110-71-EF.

La Corporación Financiera de Desarrollo S.A. COFIDE es una empresa del Estado con accionariado privado, organizada como sociedad anónima que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera y que se rige por el Decreto Legislativo N° 206, modificado por la Ley N° 25382 y el Decreto Ley N° 25694, Decreto Legislativo N° 1031 que promueve la eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado y su Reglamento, Decreto Supremo N° 176-2010-EF; y por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP y modificaciones y la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades

**Finalidad**

El objeto de la sociedad es contribuir al desarrollo integral del país, mediante la captación de fondos e intermediación financiera para la promoción y financiamiento

de inversiones productivas y de infraestructura pública y privada en el ámbito nacional.

La Ley N° 25382 estableció que COFIDE tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del país, mediante la captación de ahorro e intermediación financiera para asignarlo junto con sus propios recursos a la promoción de proyectos y al financiamiento de nuevas empresas o de empresas en funcionamiento en concordancia con las políticas y planes que establezca el Estado. A su vez la Ley N° 25694, adicionó al objeto social de la Corporación la realización de actividades de financiamiento a nivel nacional en favor de pequeños empresarios y agricultores preferentemente en zonas deprimidas, a través de instituciones financieras u otras entidades de fomento que apoyen eficazmente a la actividad económica rural y a los pequeños empresarios en general. Los Estatutos fueron aprobados a través del Decreto Supremo N° 158-93-EF, en éstos se establece que es la Junta General de Accionistas la que modifica los Estatutos.

En el marco de la Ley 28015 - Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa se encarga entre otros de:

1. Diseñar metodologías para el desarrollo de productos financieros y tecnologías que faciliten la intermediación a favor de las MYPE.
2. Gestionar la obtención de recursos y canalizarlos a las empresas de operaciones múltiples, para que éstas procedan a destinar dichos recursos a las MYPE.

COFIDE forma parte del Sistema Financiero Nacional y puede realizar todas aquellas operaciones de intermediación financiera permitidas por su legislación y su estatuto y en general toda clase de operaciones afines.

### **Base Legal**

- Decreto Legislativo N° 206 Ley del sistema de fomento y apoyo financiero al desarrollo empresarial, modificado por la Ley N° 25382 y sus Estatutos.
- Decreto Ley N° 25694, adicionan al objeto social de COFIDE la realización de actividades de financiamiento en favor de pequeños empresarios y agricultores.
- Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y modificatorias.
- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE de fecha 13.06.2013, publicada en el portal de FONAFE el 21.06.2013 y modificada mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2013/015-FONAFE de fecha 05.12.2013 y Acuerdo de Directorio N° 008-2014/003-FONAFE de fecha 25.03.2014.
- Acuerdo de Directorio N° 001-2006/028-FONAFE - Código Marco de Control Interno de las Empresas del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 383-2013 que aprueba el Reglamento de Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y modificatorias.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2013/DE-FONAFE, que aprueba los criterios mínimos para la contratación de sociedades de auditorías.
- Resolución SBS N° 17026-2010, que aprueba el Reglamento de Auditoría Externas.

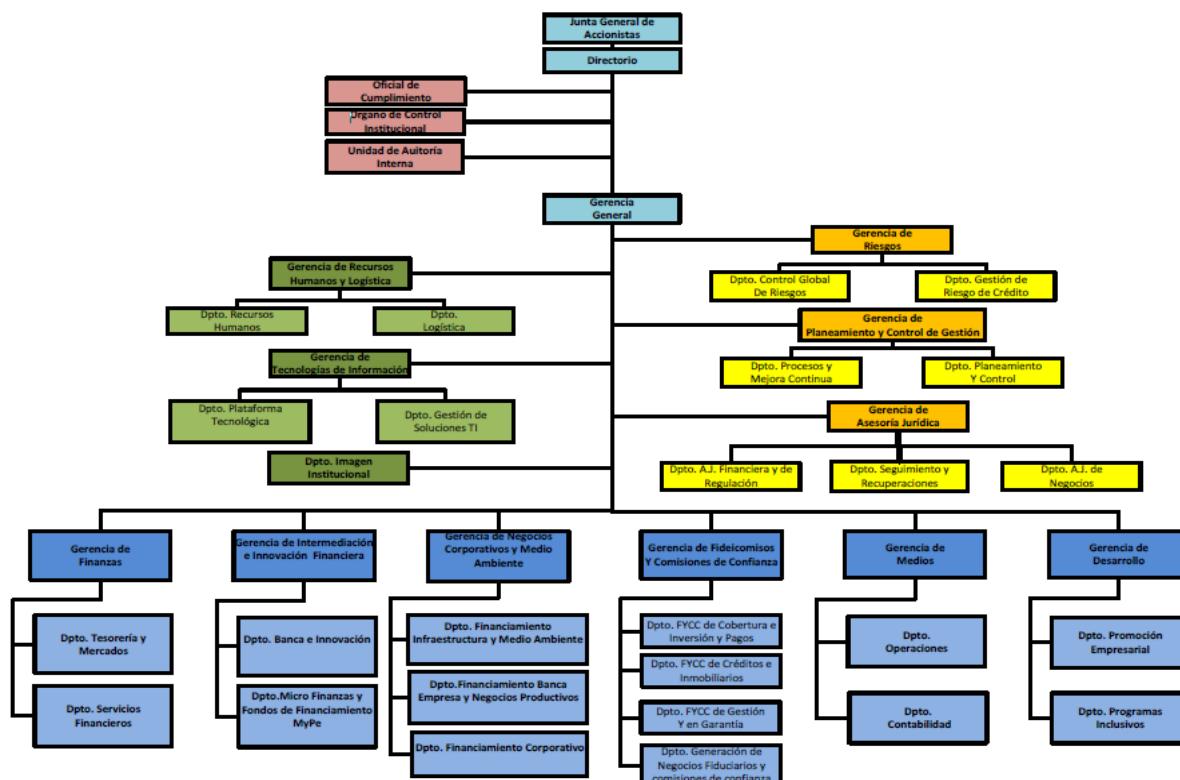
### **Visión**

Ser reconocido como un banco de inversión y desarrollo referente, con una cultura innovadora y de capital humano orientado a la excelencia en la gestión y comprometido con el desarrollo sostenible e inclusivo del país

### **Misión**

Participar activamente en el desarrollo sostenible e inclusivo del país, a través del financiamiento de la inversión y del sistema financiero, así como apoyando al emprendimiento, con productos y servicios innovadores, y siendo socialmente responsables”<sup>1</sup>.

## Estructura Orgánica



### b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE como banco de segundo piso capta recursos que provienen fundamentalmente de organismos internacionales, de la banca comercial internacional y del mercado de capitales local. Estos recursos, luego, son canalizados al sector empresarial a través de las instituciones supervisadas del Sistema Financiero Nacional.

COFIDE, en su calidad de Banco de Desarrollo, cuenta con programas y líneas de crédito que pueden financiar todas las etapas del proceso de inversión, desde los estudios de factibilidad e identificación de mercados, los diferentes procesos de producción y servicios de la empresa, así como la modernización de planta y operaciones de comercio exterior.

Las líneas y programas de crédito que administra COFIDE son canalizadas hacia los beneficiarios a través de una Institución Financiera Intermediaria (IFI): banco, financiera, caja rural, caja municipal, entidad de desarrollo de la pequeña y micro empresa EDPYMES, cooperativa o empresa de arrendamiento financiero.

La IFI tiene la responsabilidad de la recepción, calificación, aprobación, desembolso y recuperación de los créditos que aprueben con cargo a los recursos que administra COFIDE, por lo que los interesados en obtener financiamiento, deben acudir a solicitarlo a la institución financiera de su preferencia. Esto significa que cada IFI

<sup>1</sup> De acuerdo al Plan Estratégico 2013 – 2017 aprobado por Acuerdo de Directorio de FONAFE N° 001-2013/01 0-FONAFE, adoptado en su sesión de fecha 06 de septiembre de 2013, ratificado por la Junta General de Accionistas realizada el 20 de septiembre del 2013.

establece las condiciones definitivas de una operación, como resultado de la correspondiente evaluación crediticia.

COFIDE, en la ejecución de su función de banco promotor y facilitador de recursos financieros para la inversión en infraestructura, desarrolla estructuraciones financieras de importancia en el ámbito regional y nacional. Asimismo, a través de los intermediarios financieros, ofrece diversos programas multisectoriales destinados al financiamiento de proyectos de inversión productiva, así como líneas de capital de trabajo de corto y mediano plazo, comercio exterior, programas de apoyo al sector de la micro y pequeña empresa (MYPE), programas hipotecarios y de capacitación, tanto en moneda nacional como extranjera.

En el siguiente Cuadro se mencionan las diversas líneas y programas de crédito de COFIDE.

#### LINEAS Y PROGRAMAS DE CREDITO DE COFIDE

<b>PROGRAMAS</b>	<b>LINEAS</b>
Multisectoriales de inversión	Probid Multisectorial Soles COFIGAS
MYPES	Microglobal Propem Hábitat productivo Créditos Subordinados
Capital de Trabajo	Corto Plazo Mediano plazo ME
Comercio Exterior	Líneas de Comercio Exterior para exportación e importación
Hipotecarios	Coficasa Microcrédito Habitacional
Capacitación y desarrollo tecnológico	Cofiestudios COFIDE Tecnifica
Otros programas	Centros Urbanos

Por otra parte, la Corporación busca incrementar su actividad fiduciaria mediante la administración de patrimonios de propiedad pública o privada, así como de la administración de fideicomisos derivados del proceso de privatización, y de fideicomisos de gestión y reestructuración de empresas.

COFIDE, en una estrategia diferenciada orientada al sector MYPES, con la finalidad de mejorar el acceso al financiamiento, brinda asesoría en la implementación de mecanismos de crédito a través de IFIEs y desarrolla esquemas de cobertura y garantías. Asimismo, brinda servicios de desarrollo empresarial dirigidos al sector de la micro y pequeña empresa.

#### **c. Alcance y período de la auditoría**

##### c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial de la Información Presupuestaria.

##### c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2014, 2015 y 2016.

##### c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción de ser el caso. <sup>2</sup>

#### **d. Objetivo de la auditoría**

##### **Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>3</sup>

En cuanto a los objetivos, alcance y contenido de los informes, deberá observarse el cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; así como las normas aplicables que se emitan durante los años 2014, 2015 y 2016. Asimismo, deberá contemplar lo establecido por la Contraloría General de la República en sus diversas disposiciones y normativas vigentes.

##### **Objetivos de la Auditoría Financiera**

###### Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Entidad al 31 de diciembre de los ejercicios a auditar, de conformidad con los principios de contabilidad Generalmente aceptados en el Perú aplicables a entidades financieras, de conformidad con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para las entidades financieras del Perú.

###### Objetivos Especificos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad Generalmente aceptados en el Perú aplicables a entidades financieras, de conformidad con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para las entidades financieras del Perú.
- d.2 Examen e Informe del Convenio de Fideicomiso celebrado entre COFIDE y el Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda – MIVIVIENDA, de conformidad con las exigencias contractuales (cláusula 3.6).
- d.3 Examen de los Estados Financieros del Programa de Créditos Subordinados KfW DM 10'000,000= D.S. N° 171-99/EF, deben considerar los términos de referencia exigidos por KfW, así como la solicitud de realimentación y desembolso del fondo.
- d.4 Examen de los Estados Financieros del Programa de Créditos Subordinados II KfW Euros 5'112,918.82, deben considerar los términos de referencia exigidos por KfW, así como la solicitud de realimentación y desembolso del fondo.
- d.5 Examen de los Estados Financieros, del Programa Microempresas Sector Informal – FONDEMI (Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y COFIDE el 09 DIC/2002). Al respecto, con fecha

---

<sup>2</sup> La SOA determinará como parte de la muestra del alcance de la auditoría las áreas o dependencias que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección de la SOA podrá ser modificada en su Programa de Auditoría, como producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos de importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

<sup>3</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

21.OCT.2008, las funciones y competencias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo relacionadas con la micro y pequeña empresa fueron transferidas al Ministerio de la Producción mediante Ley N° 29271 - Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndosele las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa, por el cual, el nuevo fideicomitente será PRODUCE.

- d.6 Examen de los Estados Financieros del Fondo Múltiple de Cobertura MYPE (COBMYPE), creado mediante Ley N° 28368 para ser destinado a la ejecución de programas de garantía y seguros a favor de la micro y mediana empresa.
- d.7 Examen e Informe de COFIDE, de conformidad con las exigencias establecidas en el Reglamento Interno de CAVALI.
- d.8 Examen de los Estados Financieros del Programa de Crédito Rural-COFIDE III, EUR 12.5 millones, según Contrato de Préstamo y Ejecución de Programa suscrito entre KfW y COFIDE.
- d.9 Examen de los Estados Financieros, Medida Complementaria (Programa de Asistencia Técnica y Capacitación) del Programa de Crédito Rural-COFIDE III, según Contrato de Aporte Financiero KfW-COFIDE por los Ejercicios 2014, 2015 y 2016.
- d.10 Examen de los Estados Financieros del Fideicomiso Fondo de Garantía Empresarial – FOGEM.
- d.11 Examen de los Estados Financieros del Programa de Seguro de Crédito a la Exportación para la PYMES-SEPYMEX, según Convenio de Comisión de confianza entre MEF y COFIDE, creado mediante Decreto de Urgencia N° 050-2002.
- d.12 Fideicomiso Delegación Unión Europea – Programa Microfinanzas Puno.
- d.13 Examen de los Estados Financieros del “Programa de Asistencia de Infraestructura de Renovación Energética”, Japan International Cooperation Agency – JICA. y COFIDE).
- d.14 Examen de los Estados Financieros del Programa de Crédito de Energía Renovable (IV),US\$ 32’837,500 según Contrato de Préstamo y Ejecución de Programa suscrito entre KfW y COFIDE.
- d.15 Examen de los Estados Financieros del Fondo de Asistencia de Energía Renovable (IV), según Convenios Suscritos entre Kreditanstalt Für Wiederaufbau – KfW y COFIDE.

### **Aspectos Tributarios**

- d.16 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar como parte del examen de los Estados Financieros, el cálculo del Impuesto a la Renta por los Ejercicios 2014, 2015 y 2016, así como el Impuesto General a las Ventas a los que está sujeto COFIDE, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo, sobre bases selectivas:
  - d.16.1 Emitir opinión sobre la determinación de los impuestos referidos que afectan a la Corporación estén debidamente definidos en su materia gravable, así como en el cálculo.
  - d.16.2 Emitir opinión si la base imponible de los tributos a cargo de la Corporación es la adecuada.

- d.16.3 Emitir opinión si estos tributos han sido oportunamente cancelados al Fisco.
- d.16.4 Opinar sobre la base de las respuestas obtenidas de los asesores legales de la Corporación, los procesos derivados de impugnaciones ante la Administración Tributaria que COFIDE interponga durante los Ejercicios 2014, 2015 y 2016.
- d.16.5 Verificar las provisiones de estos impuestos al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias de importancia.

#### **Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de COFIDE,**

- d.17 El informe sobre el sistema de control interno que realizan los auditores externos, forma parte del componente de control en la gestión integral de riesgos, centrándose en el objetivo de información, fundamentalmente de tipo contable y financiera externa.

El informe sobre el sistema de control interno deberá considerar, por lo menos, lo siguiente:

- a) Evaluación del sistema de control interno en el ámbito de la auditoría externa, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones;
- b) Evaluación de los sistemas de información de la empresa en el ámbito de la auditoría externa, que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la empresa para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presenta COFIDE a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's, según las normas vigentes sobre la materia; y,
- c) Grado de cumplimiento de las recomendaciones planteadas para subsanar las observaciones formuladas por la Unidad de Auditoría Interna, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's y por las sociedades de auditoría correspondientes a los dos últimos ejercicios.

Así mismo, deberá contener la "Carta de Recomendaciones de Control Interno", en los aspectos de la actividad administrativa, operativa, gestión financiera, logística de personal, gestión de riesgos, administración del riesgo cambiario, administración del riesgo de tasa de interés y de valores éticos, entre otros.

#### **Informe de la Evaluación del diseño y aplicación del Sistema de prevención del lavado de activo y de financiamiento del terrorismo de COFIDE**

- d.18 Evaluación anual del diseño y aplicación del Sistema de prevención del lavado de activo y de financiamiento del terrorismo de COFIDE, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución SBS N° 838-2008 Normas Complementarias para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, el mismo que deberá contener, como mínimo, una evaluación de los aspectos señalados en el artículo 25° del Reglamento de Auditoría Externa, aprobado por Resolución SBS N° 17026-2010 y el Procedimiento establecido en el Anexo II del citado Reglamento.

La estructura del informe deberá adecuarse a lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Auditoría Externa.

**Informe complementario en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Resolución SBS N° 17026-2010 que aprueba el Reglamento de Auditoría Externa**

- d.19 Revisión de la cartera crediticia.
- d.20 Revisión del cumplimiento de los límites globales e individuales.
- d.21 Revisión de la gestión de liquidez.
- d.22 Revisión de la gestión del riesgo cambiario de balance y fuera de balance.
- d.23 Revisión de la gestión del riesgo de tasa de interés del trading book y banking book.
- d.24 Revisión de la gestión de riesgo operacional.
- d.25 Revisión de la cartera de inversiones.
- d.26 Revisión de los controles existentes en la empresa, de la seguridad y de la confiabilidad de los sistemas informáticos que producen la información financiera, en el ámbito de la auditoría externa.

Para el desarrollo de estos informes complementarios se deberán tomar en cuenta los lineamientos establecidos en el Anexo I de la Resolución SBS N° 17026-2010.

**Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

Objetivo General

- d.27 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Entidad al 31 de diciembre los ejercicios a auditar; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Especificos

- d.27.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.27.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

**Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera**

- Convenio COFIDE y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Convenio COFIDE y la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo.
- Incluir en sus dictámenes una opinión sobre la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo de mercado (Resolución SBS N° 509-98)
- Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

**e. Tipo y Cantidad de Informes de Auditoría**

Al término de la auditoría de cada período (2014, 2015 y 2016), la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

RELACIÓN DE INFORMES A EMITIR	CANTIDAD DE EJEMPLARES POR AÑO
AUDITORIA FINANCIERA	



RELACIÓN DE INFORMES A EMITIR		CANTIDAD DE EJEMPLARES POR AÑO
e.1	Dictamen de Auditoría Financiera en español	40
	Dictamen de Auditoría Financiera en inglés	20
	Informe Administrativo y aspectos de importancia	20
e.2	Informe del Programa del Fondo MIVIVIENDA	10
e.3	Examen al Programa de Créditos Subordinados KfW DM 10'000,000, (inglés y español).	15
e.4	Examen de los Estados Financieros del Programa de Créditos Subordinados II KfW Euros 5'112,918.82.	10
e.5	Examen de los Estados Financieros del Programa Microempresas Sector Informal – FONDEMI,	15
e.6	Examen de los Estados Financieros del Fondo Múltiple de Cobertura MYPE (COBMYPE), creado mediante Ley N° 28368.	10
e.7	Examen de conformidad con las exigencias establecidas el Reglamento Interno de CAVALI.	10
e.8	Examen de los Estados Financieros del Programa de Crédito Rural-COFIDE III, EUR 12.5 millones, según Contrato de Préstamo y Ejecución de Programa suscrito entre KfW y COFIDE	10
e.9	Examen de los Estados Financieros, Medida Complementaria (Programa de Asistencia Técnica y Capacitación) del Programa de Crédito Rural-COFIDE III, según Contrato de Aporte Financiero KfW-COFIDE	10
e.10	Examen de los Estados Financieros del Fideicomiso Fondo de Garantía Empresarial – FOGEM.	10
e.11	Examen de los Estados Financieros del Programa de Seguro de Crédito a la Exportación para la PYMES-SEPYMEX, según Convenio de Comisión de confianza entre MEF y COFIDE, creado mediante Decreto de Urgencia N° 050-2002.	10
e.12	Fideicomiso Delegación Unión Europea – Programa Microfinanzas Puno	10
e.13	Examen de los Estados Financieros del “Programa de Asistencia de Infraestructura de Renovación Energética”, Japan International Cooperation Agency – JICA. y COFIDE).	10
e.14	Examen de los Estados Financieros del Programa de Crédito de Energía Renovable (IV),US\$ 32'837,500 según Contrato de Préstamo y Ejecución de Programa suscrito entre KfW y COFIDE.	10
e.15	Examen de los Estados Financieros del Fondo de Asistencia de Energía Renovable (IV), según Convenios Suscritos entre Kreditanstalt Für Wiederaufbau – KfW y COFIDE.	10
<b>ASPECTOS TRIBUTARIOS</b>		
e.16	Informe Tributario	10
<b>SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		
e.17	Informe Anual del Sistema de Control Interno	20
	Informe Ampliatorio del Sistema de Control de Interno de ser necesario, para cada ejercicio.	20
<b>SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS</b>		
e.18	Informe Anual Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo	10
<b>RESOLUCIÓN SBS N° 17026-2010</b>		
e.19	Revisión de la Cartera Crediticia (inglés y español)	10
e.20	Revisión del cumplimiento de los límites globales e individuales	10
e.21	Revisión de la gestión de Liquidez	10
e.22	Revisión de la gestión del riesgo cambiario de balance y fuera de balance	10

RELACIÓN DE INFORMES A EMITIR		CANTIDAD DE EJEMPLARES POR AÑO
e.23	Revisión de la gestión del Riesgo de Tasa de Interés del trading book y banking book	10
e.24	Revisión de la gestión de Riesgo Operacional	10
e.25	Revisión de la Cartera de Inversiones (inglés y español)	10
e.26	Revisión de los controles existentes en la empresa, de la seguridad y de la confiabilidad de los sistemas informáticos que producen la información financiera, en el ámbito de la auditoría externa	10
<b>INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		
e.27	Examen Especial a la Información Presupuestaria	15

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la CGR (en mesa de partes a nivel nacional) **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada Informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

**g. Aspectos de Control**

a. El desarrollo de la auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La CGR de acuerdo al artículo 24°, de la Ley N° 27785, podrá disponer su reformulación.

En caso de incumplimiento de lo anterior, la CGR aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGA.
  - Manual de Pronunciamentos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados – IFAC.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98 y sus modificatorias.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la CGR.
- b. Los hechos detectados en el marco del artículo 66° del Reglamento, deberán ser comunicados por la SOA al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, y deberán ser expuestos en un proyecto de Informe en el cual señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación correspondiente.
- c. La CGR puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA, con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Reglamento.
- d. La Sociedad de Auditoría se compromete a cumplir con cualquier requerimiento de orden legal o por mandato de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que se produzca durante el plazo de ejecución del contrato derivado del presente Concurso Público.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

### a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede de COFIDE y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

#### Fecha de inicio del Examen:

- Ejercicio Económico 2014: El día de la firma de del Acta de Instalación, a más tardar el 01.OCT.2014
- Ejercicio Económico 2015: El día de la firma de del Acta de Instalación, a más tardar el 01.OCT.2015
- Ejercicio Económico 2016: El día de la firma de del Acta de Instalación, a más tardar el 03.OCT.2016

### b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría por cada ejercicio, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

#### **Ejercicio 2014**

- Cuarenta (40) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

#### Entrega de los Informes

- La fecha límite para la presentación del Informe correspondiente a la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno: **19 de diciembre 2014**. El Informe ampliatorio, de ser necesario: **27 de febrero de 2015**.
- Dictamen en español e Informe Administrativo de la Auditoría Financiera e Informes Complementarios de acuerdo a la Resolución SBS N° 17026-2010: **27 de febrero de 2015**.

El Dictamen en inglés, tendrán un plazo de hasta diez (10) días hábiles con posterioridad al Dictamen en español.

- El Informe del Examen a la Información Presupuestaria será presentado a más tardar: **27 de febrero de 2015**.
- Los demás informes en español señalados en las Bases serán presentados a más tardar: **16 de abril del año 2015**.

El informe en inglés indicado en los términos de referencia referido al Programa de Créditos Subordinados KfW DM 10'000,000, tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles con posterioridad al informe en español.

#### **Ejercicio 2015**

- Cuarenta (40) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría

#### Entrega de los Informes

- La fecha límite para la presentación del Informe correspondiente a la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno: **19 de diciembre del 2015**. El Informe ampliatorio, de ser necesario: **26 de febrero de 2016**.
- Dictamen en español e Informe Administrativo de Auditoría Financiera e Informes Complementarios de acuerdo a la Resolución SBS N° 17026-2010: **26 de febrero de 2016**.

El Dictamen en inglés, tendrán un plazo de hasta diez (10) días hábiles con posterioridad al Dictamen en español.

- El Informe correspondiente al Examen a la Información Presupuestaria, será presentado a más tardar: **26 de febrero de 2016**.
- Los demás informes en español señalados en las Bases serán presentados a más tardar: **18 de abril del 2016**.

El informe en inglés indicado en los términos de referencia referido al Programa de Créditos Subordinados KfW DM 10'000,000, tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles con posterioridad al informe en español.

### **Ejercicio 2016**

- Cuarenta (40) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría

#### Entrega de los Informes

- La fecha límite para la presentación del Informe correspondiente a la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno: **19 de diciembre de 2016**. El Informe ampliatorio, de ser necesario será presentado el 27 de febrero de 2017.
- Dictamen en español y el Informe Administrativo de Auditoría Financiera e Informes Complementarios de acuerdo a la Resolución SBS N° 17026-2010: **27 de febrero de 2017**.

El Dictamen en inglés, tendrán un plazo de hasta diez (10) días hábiles con posterioridad al Dictamen en español.

- El Informe del Examen a Información Presupuestaria : **27 de febrero de 2017**.
- Los demás informes en español señalados en las Bases serán presentados a más tardar: **17 de abril de 2017**.

El informe en inglés indicado en los términos de referencia referido al Programa de Créditos Subordinados KfW DM 10'000,000, tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles con posterioridad al informe en español.

La Sociedad de Auditoria deberá asistir a requerimiento de COFIDE, a la(s) sesión(es) de Directorio y/o Comités en que se vean los Informes presentados.

#### c. Fecha de Entrega de información

### **Ejercicio 2014**

Los Estados Financieros, Notas y Anexos al 31 de diciembre de 2014, se pondrán a disposición de la Sociedad Auditora que se designe, con fecha 26 de enero del 2015. A la firma del contrato e inicio del trabajo de los Auditores se les

entregará los Estados Financieros y anexos correspondientes al cierre del 31 de Agosto de 2014.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

### **Ejercicio 2015**

Los Estados Financieros, Notas y Anexos al 31 de diciembre de 2015 se pondrán a disposición de la Sociedad Auditora que se designe, con fecha 25 de enero del 2016. A la firma del contrato e inicio del trabajo de los Auditores se les entregará los Estados Financieros y anexos correspondientes al cierre del 31 de Agosto de 2015.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

### **Ejercicio 2016**

Los Estados Financieros, Notas y Anexos al 31 de diciembre de 2016 se pondrán a disposición de la Sociedad Auditora que se designe, con fecha 24 de enero de 2017. A la firma del contrato e inicio del trabajo de los Auditores se les entregará los Estados Financieros y anexos correspondientes al cierre del 31 de Agosto de 2016.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

#### **d. Conformación del Equipo de Auditoría**

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

#### **Informes de Auditoría Financiera y Examen Presupuestal**

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Cuatro (04) Auditores con experiencia en auditorías al sector financiero.
- Seis (06) Asistentes

#### **Especialistas (04)**

- Un (01) Abogado, con experiencia en aspectos bancarios/Financieros
- Un (01) Especialista en Tributación con experiencia en aspectos bancarios/Financieros.
- Dos (02) Ingenieros de Sistemas o profesionales afines, con conocimiento de herramientas SAP y experiencia en auditoría al área de sistemas en empresas del sector financiero.

El Supervisor y Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría y experiencia mínima de cuatro años en auditoría a empresas del sector financiero.

El supervisor deberá contar con experiencia en auditoría externa en empresas privadas, dentro de los últimos cuatro (4) años, mínimo una (01) por año.

## **Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo<sup>4</sup>**

Dos (02) Integrantes, los cuales no podrán participar en el resto de informes, con experiencia en la ejecución de auditoría al Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

El equipo de auditoría desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la Entidad. La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la Comisión Especial de Cautela, a efecto del cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Evaluación y calificación del equipo de auditoría<sup>5</sup>

La evaluación y calificación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos de la SOA

- Mantener el registro vigente en la Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) de los Estados Unidos de América durante cinco (05) años de forma continua o acumulada.
- Evidenciar un enfoque internacional metodológico para la realización de sus compromisos de auditoría financiera que sea aplicable a la red de firmas miembro a la que pertenece.
- Evidenciar que ha recibido en los últimos cuatro (4) años por lo menos dos (2) controles de calidad por sus trabajos de auditoría financiera ejecutados, y estos controles de calidad hayan sido efectuados por un equipo internacional de la red de firmas miembro a la que pertenece. Éste requisito deberá ser acreditado documentadamente.
- La firma miembro local o su red de firmas miembro hayan sido sujetas a control de calidad por parte de la PCAOB en los últimos cuatro (4) años, en relación a las auditorías financieras efectuadas a compañías que se encuentren bajo su ámbito.
- Contar con diez (10) o más años de vinculación internacional, lo cual implica contar con el soporte de una oficina nacional establecida en los Estados Unidos de América, la cual sea capaz de cumplir con los requisitos mínimos necesarios para la emisión de una oferta de bonos en el mercado de capitales internacional.
- Las sociedades de auditoría deberán tener experiencia en la realización de auditorías en empresas públicas o privadas del sector financiero, tanto en el ámbito nacional o internacional directamente o a través de sus representaciones o filiales, cuyas ventas netas anuales (considera ingresos por intereses) o activos correspondientes a cada empresa, en los últimos cinco

4 Numeral 3 Art. 10° de la Ley N° 27693 – Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, del 11.Abr.2002, publicada el 12.Abr.2002 y Art. 31° de la Resolución SBS N° 838-2008 Normas Complementarias para la prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, publicada el 06.Abr.2008.

<sup>5</sup> Artículo 13°, artículo 25°, artículo 39° del Reglamento.

(5) años, haya sido superior a las ventas anuales (considera los ingresos por intereses) o activos de la empresa a auditar.

- Haber facturado por servicios de auditoría un monto mínimo equivalente a cuatro veces la retribución económica establecida en las bases solo por el periodo 2014, equivalente a tres millones de nuevos soles (S/. 3'000,000.00), en los últimos cinco (5) años, a la fecha de la última publicación de la convocatoria.

g. Presentación del Cronograma de Actividades

La SOA deberá presentar a la CGR el Cronograma de Actividades para la auditoría, en base a la experiencia en auditoría de similares características. Una vez sea designada la SOA se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>6</sup>.

h. Enfoque y metodología a aplicar en la ejecución de la auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la SOA para ejecutar la auditoría, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias de la Entidad, con la experiencia funcional de los miembros del equipo de auditoría.

La metodología de la SOA debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Determinar la materialidad y el error tolerable de auditoría.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer la base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato de Auditoría Externa<sup>7</sup>

La SOA y la Entidad suscribirán el Contrato de Auditoría Externa, de acuerdo al formato publicado en el portal de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema_Nacional_de_Control/Información_para_la_Contratación_y_Ejecución_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Contrato_de_Locación_de_Servicios_Profesionales_de_Auditoría_Externa).

Se suscribirá un solo Contrato de Auditoría Externa por todo el periodo de designación. Las garantías se presentan por cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante de la Entidad

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la **Sra. Ninovska Ruth Tejada Figueroa**, con quien se podrá realizar coordinaciones al correo electrónico

<sup>6</sup> Artículo 65° del Reglamento.- Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría. En el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, la entrega del plan y programa será dentro de los diez (10) días hábiles.

<sup>7</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, se debe mantener dicha propuesta hasta la suscripción del contrato de auditoría externa.

[ntejada@cofide.com.pe](mailto:ntejada@cofide.com.pe)).

### III. **ASPECTOS ECONÓMICOS**

#### a. Costo de la Auditoría

##### a.1 **Retribución Económica**

CONCEPTO		2014	2015	2016	TOTAL
Retribución Económica	S/.	635,593.22	661,016.95	682,203.39	1,978,813.56
Impuesto General a las Ventas	S/.	114,406.78	118,983.05	122,796.61	356,186.44
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>750,000.00</b>	<b>780,000.00</b>	<b>805,000.00</b>	<b>2,335,000.00</b>

**Son : dos millones trescientos treinta y cinco 00/100 nuevos soles**

La SOA señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

##### **Periodo 2014**

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

##### **Periodo 2015**

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

##### **Periodo 2016**

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

#### b. Garantías aplicables al Contrato de Auditoría Externa

La SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en los artículos 58° y 59° del Reglamento. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

La SOA en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.